



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 06 de marzo de 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Artículo 82° inciso 18) establece: "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados";

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, publicado el 22 de febrero de 2015, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

Que, el Artículo 2° de las Disposiciones Generales de los procedimientos para el cumplimiento de metas, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2015-EF, establece que los fines y objetivos del Plan de Incentivos, son los siguientes:

- Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
- Mejorar la ejecución de los proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.
- Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
- Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local
- Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Prevenir riesgos de desastres.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, como Municipalidad tipo B, dentro de las metas a cumplir en el año 2015, está la META IPD:

Meta: "Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva".

Meta: "Elaboración de un perfil de proyecto viable de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva municipal".

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, es necesario designar a los funcionarios que asistirán a la capacitación para el cumplimiento de las metas mencionadas.

Con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2792;

SE RESUELVE.-

Artículo 1º.- DESIGNAR, a los funcionarios para asistir a los cursos de capacitación programado por el IPD, para el cumplimiento de la **Meta:** “CONDICIONES ADECUADAS PARA IMPLEMENTAR Y GESTIONAR UN PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO ORIENTADO A LA MASIFICACIÓN DEPORTIVA”. Los siguientes:

- Lic. ROSA DÁVILA SÁNCHEZ
Gerente de Desarrollo Social
- MILDER HERRERA SÁNCHEZ
Jefe de la Sección de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
- VICENTE MUÑOZ DIAZ
Asistente de la Sección de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Jefe de la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
LUIS GILBERTO MUÑOZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42285433